



Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don : VICTORIANO OTAROLA AXEL Rut 00
 La cantidad de \$: 1,200,000 UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS
 Por concepto de : ARRIENDO CASA POLICIA INVESTIGACIONES
 Fecha de Pago : 29/01/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
RECIBO DE ARRIENDO		22/01/2010	1,200,000

Anótese comuníquese y Archívese.

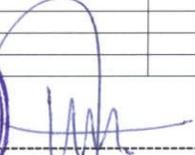
Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-22-09-002-010-000	ARRIENDO CASA INVESTIGACIONES		1,200,000
532-09-00-000-000-000	Arriendos	1,200,000	
215-22-09-002-010-000	ARRIENDO CASA INVESTIGACIONES	1,200,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		1,200,000
Sumas Iguales		2,400,000	2,400,000

REFRENDACION

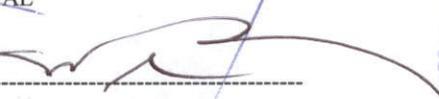
Cuenta	215-22-09-002-010-000			
Presupuesto Vigente	2,000,000			
Total Comprometido	1,200,000			
Saldo x Comprometer	800,000			

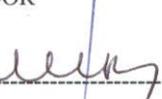

 SECRETARIA MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD ADMINISTRACION
 ADMINISTRADOR

SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ADMINISTRACION ADMINISTRADOR


 DIRECCION DE CONTROL


 Direc. de Adm. y Finanzas

DIRECCION DE CONTROL

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS



36809

RECIBO DE ARRIENDO

Nº

RECIBI DE:	Ilustre Municipalidad Duceon		
POR ARRIENDO DE:	Casa habitación	ROL:	
DIRECCION:	Calle del Bosque 722		
CORRESPONDIENTE AL MES DE:	Enero y Febrero	DE:	2010
ARRIENDO:	Casa habitación		\$
TOTAL RECIBIDO: (EN LETRAS)	Un millón doscientos mil pesos		
		PESOS	\$ 1.200.000.
EN	Duceon	EL 22	DE Enero AÑO 2010
NOMBRE DEL ARRENDADOR	R.U.T.	FIRMA	
Axel Victoriano O.	5.359.259-7		



Municipalidad de Pucón

Dirección Desarrollo Comunitario

I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN	
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS	
OBLIGADO Nº	419
DEVENGADO Nº	319
DECRETO Nº	

DECRETO EXENTO Nº 005
PUCÓN, 06 de Enero de 2010

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento Nº 2083 de fecha 25 de Noviembre de 2009, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2010.-
- 2.- El Programa de Seguridad Ciudadana Protección de Personas y Prevención Delictual. (Policía de Investigaciones de Chile.
- 3.- El Convenio de Cooperación Municipalidad de Pucón- Policía de Investigaciones de Chile de fecha 04 de enero de 2010.-
- 4.- El Contrato de Arriendo de fecha 04 de enero de 2010, entre Andrés Montoto Torrealba y la Municipalidad de Pucón.-
- 5.- El Contrato de Arriendo de fecha 04 de enero de 2010, entre el Sr. Axel Victoriano Otárola y la Municipalidad de Pucón.-
- 6.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fu fijado por el DFL Nº1, 2006, Interior.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La función municipal en el ámbito del fomento de medidas de prevención en materias de seguridad ciudadana y la colaboración en su implementación y apoyo.
- 2.- La necesidad de disminuir los indicadores y hechos atentatorios contra la integridad física de las personas y la de sus bienes, como asimismo elevar la calidad de vida, la sensación, la percepción y el sentimiento de seguridad en los habitantes de la comuna de Pucón.
- 3.- La necesidad de coordinar labores de apoyo, participación y coordinación en seguridad ciudadana, con los diversos actores sociales de la comunidad, con el objeto de generar un Plan Estratégico para intervenir en la materia debido al alto número de visitantes que acuden a este balneario lo que incrementa la densidad poblacional.

4.- Lo dispuesto en la Ley N°18.695, artículo 4°, letra J que menciona el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 101 de la constitución política.-

DECRETO :

1.- **APRUEBESE**, en todas sus partes el Programa de Seguridad Ciudadana "Protección de Personas y Prevención Delictual" (Policía de Investigaciones de Chile).

2.- **APRUEBESE**, el Convenio de Cooperación Municipalidad de Pucón- Policía de Investigaciones de Chile de fecha 04 de enero de 2010.-

3.- **APRUEBESE**, en todas sus partes el Contrato de Arriendo de fecha 04 de enero de 2010, entre el Sr. Andrés Montoto y la Municipalidad de Pucón.-

4.- **APRUEBESE**, el Contrato de Arriendo de fecha 04 de enero de 2010, entre el Sr. Axel Victoriano Otárola y la Municipalidad de Pucón.-

5.- **IMPUTESE**, el gasto al área de gestión 04 Programas Sociales Plan "Protección de Personas y Prevención Delictual", por un monto de \$3.470.000.- (tres millones cuatrocientos setenta mil pesos).-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



MARCELO CONCHA VILLAGRA
ALCALDE (SUB)

MCV/GMP/GHL/lcm.
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Finanzas
- Control
- Dideco.

Of. Prog Sociales
MONTO AUTORIZADO \$ 3470000
MONTO ACUMULADO
INCLUIDO PTE. DECRETO \$ 3470000
SALDO POR COMPENSAR

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
D I D E C O**

CONTRATO DE ARRIENDO

En Pucón, a 04 de enero 2010, entre don **AXEL VICTORIANO OTAROLA**, Chileno RUT: [REDACTED], con domicilio en Pucón Calle A, Villa del Bosque N° [REDACTED], de una parte como arrendador y de la otra como arrendatario la **MUNICIPALIDAD DE PUCON**, RUT: 69.191.600-6 representada en este acto por el Sr. Marcelo Concha Villagra, Alcalde (sub), RUT: [REDACTED], con domicilio en Avenida Bernardo Ohiggins N° 483 comuna de Pucón, con esta fecha vienen en celebrar el siguiente contrato de arriendo:

PRIMERO: Don Axel Victoriano Otárola, declara ser dueño de la casa habitación ubicada Calle A, Villa del Bosque N° 722 de la comuna de Pucón, la cual consta de 6 dormitorios, dos baños, living comedor cocina, patio y estacionamiento para un vehículo.

SEGUNDO: Por el presente instrumento don Axel Victoriano Otárola, da y entrega en arriendo a la MUNICIPALIDAD DE PUCON quien por medio de su representante acepta y recibe el inmueble singularizado en la cláusula anterior, el cual será destinado exclusivamente a habitación.

TERCERO: El presente contrato de arrendamiento rige a contar del día 04 de enero de 2010 y su vigencia será de 2 meses a contar de esa fecha, terminando en consecuencia el 04 de marzo de 2010.

CUARTO: La renta o precio pactado es la suma única y total de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) impuesto incluido, por todo el período de arriendo, monto en el que se entienden incorporados el pago por los consumos de agua y electricidad del inmueble.

QUINTO: Las partes declaran que han sido condiciones esenciales para la celebración del presente contrato:

Que la arrendataria deberá destinar el inmueble arrendado solamente como casa habitación para el personal de la Policía de Investigaciones de Chile.

Que la arrendataria no podrá ceder a ningún título los derechos emanados del presente contrato.

Al termino del contrato, la arrendataria deberá restituir el inmueble limpio, en buen estado de conservación, con sus llaves de acceso al inmueble que ha recibido en este acto, con puertas, ventanas y sistema de extracción de aire debidamente revisadas y funcionando.

La arrendataria será responsable de los perjuicios materiales causados al inmueble por hecho o culpa suya o de sus dependientes.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Pucón y se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y para el mismo efecto.


.....
Axel Victoriano Otárola
Rut: [REDACTED]
Arrendador


.....
Marcelo Concha Villagra
Alcalde (s)
Municipalidad Pucón


Pedro San Martín López
Abogado
Aseso. Jurídico Municipalidad Pucón



Municipalidad de Puzón

Dirección Desarrollo Comunitario

**PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA
PROTECCION DE PERSONAS Y PREVENCION DELICTUAL
(CARABINEROS DE CHILE Y POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE)**

FUNDAMENTACION:

La función Municipal, establecida en el Art. N°4, letra J) de la Ley 18695, en relación a que las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente con otros organismos de la administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materias de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 2° del Art. 101 de la Constitución Política.

DESCRIPCION:

El Programa Plan Protección de Personas y Prevención Delictual, es el espacio a través del cual el Municipio se hace presente en conjunto con la Unidades Policiales. Para lo cual las acciones estratégicas entre diversos organismos públicos y privados son fundamentales para el éxito del plan de Protección de Personas y Prevención delictual.

La Temporada estival genera una movilidad en la delincuencia, cuyo accionar se desplaza hacia los centros de recreación y diversión veraniega, aprovechando para ello la alta concentración de personas, lo que favorece la comisión de determinados delitos, especialmente contra la propiedad. A la vez, el alto desplazamiento y concentración vehicular incrementa el riesgo de accidentes en el tránsito, mientras que aumentan las faltas a la Ley de Alcoholes, el comercio ambulante y otras situaciones que alteran la normalidad de las actividades de residentes y veraneantes, creando problemas en el bienestar de la Comunidad Local.

Esta iniciativa busca reducir la ocurrencia de delitos y a su vez generar un mayor grado de seguridad en la comunidad garantizando mayor profesionalismo, dedicación y voluntad de los oficiales policiales, sin despotenciar los servicios ordinarios que realizan. A ello se le suma controles estrictos en los patrullajes en carreteras detectando oportunamente la situaciones de riesgo y reforzar de manera significativa la unidad rural.

Este Programa año a año ha ido creciendo, dando cada vez mejores resultados en términos de seguridad, por causa del aumento del consumo y tráfico de drogas y estupefacientes y a reducir en forma significativa la demanda y tráfico ilícito de dichas sustancias y otros, en una responsabilidad en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario y el Programa Conace-Previene, en ir insertando a las organizaciones comunitarias, Cámara de Comercio, Cámara de Turismo, Capitanía de Puerto y particulares en un trabajo coordinado en cada sector. El contar con este Plan permite entregar al visitante la seguridad de un descanso seguro y tranquilo durante todo el año en nuestra comuna.

OBJETIVOS GENERALES:

- 1.- Potenciar la vigilancia policial preventiva, en términos de una mayor y progresiva asignación de recursos humanos y logísticos, con los medios disponibles y con aquellos adicionales que en forma paulatina se incorporen a la Institución.
- 2.- Dinamizar la gestión operativa, para dar respuesta oportuna y eficaz a los requerimientos de la comunidad.
- 3.- Disponer y desplegar los medios institucionales, para garantizar la seguridad de la Comuna. Eso significa readecuar los medios y aumentar la cobertura de vigilancia policial, inspección municipal entre otras.
- 4.- Lograr que la comunidad reconozca el accionar preventivo, educativo municipio comprometido, accesible, franco y profesional en el ejercicio de las funciones encomendadas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 1.- Estimular la participación ciudadana de los diversos actores sociales de la comunidad en la propia seguridad ciudadana como acción preventiva, educativa y control evaluativo mediante un programa de vigilancia que no sólo garantice sus legítimas aspiraciones de seguridad y buena convivencia social, sino que además permita reconocer y solucionar los problemas reales que les aquejan.
- 2.- Fortalecer y contribuir a la seguridad ciudadana de la comunidad y los turistas que visitan nuestra comuna, perfeccionando así los canales de integración y comunicación entre la comunidad y unidad policial en general, utilizando el trabajo conjunto con las organizaciones comunitarias activas de la comuna.
- 3.- Disminuir los indicadores y hechos atentatorios contra la integridad física de las personas y la de sus bienes, como asimismo elevar la calidad de vida, la sensación, la percepción y el sentimiento de seguridad en los habitantes de la comuna de Pucón y de los turistas que visitan la zona lacustre.
- 4.- Contribuir y lograr afianzar lazos en el tema de seguridad ciudadana con el sector privado, como cámara de Turismo, cámara de comercio y grupos organizados de la comuna de Pucón.

ACTIVIDADES:

1.- Reuniones de coordinación con unidades policiales para la coordinación de actividades de seguridad de eventos a realizar y de la comunidad en general.

COSTOS DEL PROGRAMA:

1.- Arriendo de inmuebles PDI (Casa Habitación)	\$1.200.000.-
2.- Arriendo de inmuebles PDI (Oficina)	\$ 360.000.-
2.- Arriendo de Vehículo PDI	\$ 1.000.000.-
3.- Gastos Básicos (gas, teléfono) PDI	\$ 160.000.-
4.- Adquisición de materiales de aseo y materiales de escritorio.	\$ 30.000.-
5.- adquisición de 4 colchones de espuma para camas asignadas a PDI	\$ 120.000.-
6.- Combustible PDI	\$ 400.000.-
7.- Diseño y elaboración letrero Madera PDI	\$ 60.000.-
8.- Servicio de Coctel para lanzamiento Plan Arenas Doradas	\$ 90.000.-
9.- Gastos de Traslados	\$ 50.000.-
COSTO TOTAL	\$ 3.470.000.-


GLORIA HIDALGO LLANQUILEO
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO(S)

Jdz.

PUCON, Enero de 2010.-